DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	
CIUDAD Y FECHA:	GUALMATÁN, 5 DE OCTUBRE DE 2026
DE:	FANNY PATRICIA ACTE RAMIREZ GERENTE
PARA:	JESUS ALEXANDER BUCHELI GUERRA
ÁREA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REF.	Delegación de Supervisión y Control del Contrato de suministro No 2026000488 suscrito por el Centro de Salud Señor de los Milagros E.S.E., y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con NIT 860.524.654-6, y representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA**

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de la referencia, y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de la entidad, le comunico la Delegación como SUPERVISOR, para la cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.

2. Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del Contrato, deberá informar por escrito a la Gerente de la E.S.E., antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

3. En ningún momento el Supervisor del Contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es la Gerente de la E.S.E., quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del convenio según el caso y por escrito.

4. Anexo fotocopia del Contrato de Prestación de Servicios.

Cordialmente,

FANNY PATRICIA ACTE RAMIREZ
Gerente

JESUS ALEXANDER BUCHELI GUERRA
Subgerente